



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

0071

RESOLUCIÓN AFECTA N°

14 DIC 2018

ARICA,

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de fecha 11 de abril de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA PLAN GESTIÓN Y PROTECCIÓN SITIOS CHINCHORRO XV REGION", código BIP N° 30373772-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 69, de fecha 11 de abril de 2016.
2. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 11 de diciembre de 2018, entre la Universidad de Tarapacá, y este Gobierno Regional.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VII Sesión Ordinaria del año 2018, según da cuenta el Certificado N° 129/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó arrastre y reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2018.
4. Lo solicitado por la Universidad de Tarapacá/Plan de Gestión y Protección Sitios Chinchorro, a través de Ordinario PGS N° 146/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017.
5. Lo solicitado por la Universidad de Tarapacá/Plan de Gestión y Protección Sitios Chinchorro, a través de Ordinario PGS N° 137/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018.
6. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2018, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, se hace necesario modificar el convenio de transferencia original aprobado mediante la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden a ajustar la reprogramación financiera.
2. Que, en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio, celebrada con fecha 11 de diciembre de 2018, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA PLAN GESTIÓN Y PROTECCIÓN SITIOS CHINCHORRO XV REGION", código BIP N° 30373772-0, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DE ARICA
"TRANSFERENCIA PLAN GESTIÓN Y PROTECCIÓN
SITIOS CHINCHORRO XV REGION", código BIP N° 30373772-0**

En Arica, a 11 de diciembre de 2018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña **María Loreto Letelier Salsilli**, Cédula de identidad N° 7.860.099-3, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**" o "**Gobierno Regional**"; y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-k, representada por su rector (S) don Alfonso Díaz Aguad, Cédula de identidad N° 8.878.842-7, **ambos domiciliados en la ciudad de Arica, en Avda. General Velásquez N° 1775**, de la comuna de Arica en adelante "**la Unidad Técnica**", "**la Universidad**" o "**UTA**", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 11 de abril de 2016, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad, celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 69, de fecha 11 de abril de 2016, del Gobierno Regional; por el cual se le encomienda la ejecución del proyecto denominado "**TRANSFERENCIA PLAN GESTIÓN Y PROTECCIÓN SITIOS CHINCHORRO XV REGION**", código BIP N° 30373772-0, en adelante "**Convenio original**".
2. Lo solicitado por el Jefe de Proyecto don Bernardo Arriaza Torres, de la Universidad de Tarapacá, a través de su oficio PGSC N° 146/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, en la cual solicita gestión de transferencia.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VII Sesión Ordinaria del año 2018, según da cuenta el Certificado N° 129/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó arrastre y

reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2018.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original singularizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

Ítems	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Costo Total
Consultorías	\$69.988.881	\$93.100.000	\$116.211.119	\$279.300.000
Contratación de Programas	\$11.711.428	\$29.666.667	\$47.621.905	\$89.000.000
Gastos Administrativos	\$1.512.936	\$4.933.333	\$8.353.731	\$14.800.000
Total	\$83.213.245	\$127.700.000	\$172.186.755	\$383.100.000

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 11 de abril de 2016.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **tres** en poder del Gobierno Regional y **uno** para la unidad técnica.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de la Intendente Regional Sra. MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018.

La personería de don Alfonso Díaz Aguad, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto TRA 335/29/2018/2018 del 25 de julio 2018 de la Universidad de Tarapacá y del N° 2 del artículo 13 del DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del ministerio de educación.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ALFONSO DÍAZ AGUAD, Universidad de Tarapacá(S) (Posee un timbre y una firma ilegible); FMH/APT/CRT/crt".

3. **Impútense** los gastos que origine la presente modificación de convenio, al subtítulo 33, ítem 03, asignación 230, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y COMUNÍQUESE.



~~FMH/APT/CRT/crt~~
Distribución física:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

Distribución digital

1. Jefe División, DIPIR.
2. Abogada DIPIR.
3. Analista Cristian Quinteros, DIPIR.
4. Departamento Jurídico.